Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

a este Ayuntamiento, donde se estan recibiendo las que se tienen
tomando a Comision de esta Ciudad, y teniendolas el Señor Don Fernando
que tiene recibidas antecedentes las haga entrega en este Ayuntamiento
y lo mismo las del Alguacil y toda concurrencia del presente
año y constando deber estar en Cruzes la que tiene de la Ciudad de
Cartagena que son las del de llano de [illegible] y de Cartagena
para que de la Villa consta estar en esta Ciudad, por cuya
conformidad el Real de [illegible] para dar las de los Arbitrios [illegible]
casa el presente año no quiso entregarlas sin que se le a [illegible]
dicho acto que se hayan restituido a esta sala las de el Cabildo de Acuerdo que
caudales, y el Señor Don Fernando de Mon Real lo que toca a las Cuentas
el Ayuntamiento dixo lo contradize y lo que el Señor Governador y se le
forme estar de mandamiento dicho sea firme y los Señores Governador en Atendiendo de la
dicha Patrimonio, esta a cuenda y el Patrimonio que y en cuanto
conformidad mando se le de el Patrimonio Don Fernando de Mon Real, como tal,
a la apremio por el Señor Don Fernando y los demas Cavalleros Capitulares
lo que le convengan y todos y el Señor Don Fernando de Contreras como tal Procurador
dixeron que la dicha Señor Don Fernando por no tener en su poder del presente
Cuentas no estan en este Ayuntamiento entregadas [illegible]
y por esta Causa no se de ni obligar [illegible] dados Comision
Cuentas a esto ha faltado por la Ciudad no las se le [illegible] pues parece
Don Fernando de Mon Real que parece [illegible] y no al alivio del
a la Real a dar exposicion a [illegible] Compañia
Pueblo y de los [illegible] conveniente de todos los Arbitrios
a Su Magestad lo que se esta del Cuidado [illegible] contribuyendo cada uno
a estar prontos los que corresponden con [illegible] de todos
con lo que le tocare porque saver la de pronto de Don Fernando de Mon Real no les
es facil, y entendido que el Señor Governador [illegible] en la Ciudad de Lorca
consta estar las referidas Cuentas y tomar toda la que tubiere
y como Regidor esta obligado a verla [illegible] del Muy Ilustre
y [illegible] Ayuntamiento lo firmaron = Corregido = [illegible]

D. Joseph Abegan (?)   Don Fernando Ordoñez   [illegible] Melgarejo (?)
Garcia Sanchez (?)
[illegible signatures]